



TRELEW, 01 MAR 2018

VISTO:

La Nota Entrada – SJB CUDAP Nro. 0000583/2018 presentada por el Abogado Eulalio Enrique Tritto; la Ordenanza CS Nro. 156 y las Declaraciones Juradas del agente; y

CONSIDERANDO

Que el Abogado Tritto mediante nota citada en el Visto de fecha 19 de febrero de 2018, comunica que es beneficiario de una prestación previsional, adjuntando Notificación de Acuerdo de Beneficio del ANSES, de fecha 28 de noviembre de 2014.

Que la UNPSJB, con fecha 17 de mayo de 2016 intimó al profesor Tritto a iniciar los trámites jubilatorios, habiendo informado el docente el ejercicio de la opción de permanecer en la actividad laboral hasta los 70 años, mediante nota de fecha 22 de junio de 2016.

Que en su declaración jurada de cargos hasta el año 2013 declara como reparticiones donde presta servicios, la FCE – UNPSJB, la FCJ – UNPSJB y la AFIP – DGI; y en las posteriores declaraciones manifiesta cargos en las reparticiones FCE – UNPSJB y FCJ – UNPSJB.

Que la ley 24463 modificatoria del Art. 34° de la ley 24241 establece que los beneficiarios de una prestación del régimen previsional público, podrán reingresar a una actividad remunerada, tanto en relación de dependencia como en carácter autónomo.

Que la Ordenanza CS Nro. 156 establece en su artículo 4° las condiciones para la designación de docentes en condición de jubilados.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 012/18.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 24 de Febrero de 2018.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en forma interina y en el marco del art. 4° de la Ordenanza CS Nro. 156 al Abog. **EULALIO ENRIQUE TRITTO**, CUIL N° 20-07.655.523- 1,


017/18




como PROFESOR ADJUNTO, dedicación SIMPLE, en la asignatura MARCO LEGAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia desde el 1 de marzo y hasta el 31 de julio de 2018.

ARTICULO 2º.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION Nº

017/18

CDFCE..-